

JG

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 2021-00701-00

Al Despacho de la señora Juez informándole que dentro de las presentes diligencias obra solicitud de terminación por pago total de la obligación, elevada por la demandante (anexo virtual No. 14 C-1). Sírvase ordenar lo conducente.

Bucaramanga, 28 de junio del 2022.

JACKELINE GARCIA MARIN

Escribiente

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Primero (1º) de julio de dos mil veintidós (2022)

Revisadas las diligencias, obra memorial allegado por la demandante, en el cual solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, allegado virtualmente el día 27 de mayo de 2022 (anexo virtual No. 14 C-1).

En virtud de lo expuesto; el **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso **EJECUTIVO**, adelantado por el **BANCO DE BOGOTA**, a través de apoderado judicial, contra **LUIS CARLOS MARTINEZ BERNAL**, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION**.

SEGUNDO: NO CONDENAR en costas a la parte accionante.

TERCERO: NO CANCELAR Y LEVANTAR medidas cautelares, toda vez que, no fueron decretadas.

Lo anterior, en atención a que no existe embargo de remanente dentro de las diligencias.

CUARTO: NEGAR la entrega del desglose de los documentos que sirvieron de base para el presente proceso, como quiera que la demanda fue recibida virtualmente.

QUINTO: LIBRAR por secretaria las comunicaciones pertinentes. Hecho lo anterior, **ARCHIVAR** el expediente **2021-0070100**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,



MARIA CRISTINA TORRES MORENO